

Asunción, 20 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN 006/2025

VISTO: El cumplimiento del Calendario Electoral respecto a los plazos establecidos para la recepción de candidaturas partidarias, pre-candidaturas municipales y acreditación de apoderados.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto del Partido Patria Querida, en su CAPÍTULO VI, artículos 56 al 59, establece la autoridad, las funciones y el alcance de la competencia exclusiva del Tribunal Electoral Interno para convocar, dirigir, supervisar y juzgar las elecciones internas para los diversos cargos del Partido, así como para las candidaturas que éste presente en las elecciones que fueran convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Que, en la fecha, el Tribunal Electoral Interno, en uso de su autonomía e independencia administrativa, se ha reunido con el quórum requerido para resolver asuntos propios de su competencia.

Que, conforme al Calendario Electoral vigente, el plazo para la recepción de candidaturas partidarias, pre-candidaturas municipales y acreditación de apoderados vence el 16 de febrero de 2026, siendo necesario garantizar, para tal efecto, un proceso ágil, transparente y accesible.

Que en vista a lo expuesto, resulta pertinente establecer que la inscripción de las candidaturas sea realizada mediante un formulario digital, el cual cumple con todos los requisitos exigidos respecto a los datos personales de cada candidato, conforme a lo requerido por el movimiento inscripto en las internas.

Por lo tanto, el Tribunal Electoral Interno (TEI) del Partido Patria Querida;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la implementación del sistema de inscripción electrónica para las candidaturas partidarias, pre-candidaturas municipales y acreditación de apoderados, mediante formulario digital y firma digital.
2. **DISPONER** la habilitación del formulario electrónico para los registros correspondientes, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Electoral.
3. **COMUNÍQUESE**, a las autoridades pertinentes, **Y ARCHÍVESE**.

Dra. C. J.
Gastón Segovia
Presidente
Tribunal Electoral Interno
Partido Patria Querida

Leyla
Silvia Alvarango

Sebastián Villarejo

Pedroza
Paz López
Domingo Senn

Horacio R. Paz López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 11.532

Asunción, 20 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN 006/2025

VISTO: El cumplimiento del Calendario Electoral respecto a los plazos establecidos para la recepción de candidaturas partidarias, pre-candidaturas municipales y acreditación de apoderados.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto del Partido Patria Querida, en su CAPÍTULO VI, artículos 56 al 59, establece la autoridad, las funciones y el alcance de la competencia exclusiva del Tribunal Electoral Interno para convocar, dirigir, supervisar y juzgar las elecciones internas para los diversos cargos del Partido, así como para las candidaturas que éste presente en las elecciones que fueran convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Que, en la fecha, el Tribunal Electoral Interno, en uso de su autonomía e independencia administrativa, se ha reunido con el quórum requerido para resolver asuntos propios de su competencia.

Que, conforme al Calendario Electoral vigente, el plazo para la recepción de candidaturas partidarias, pre-candidaturas municipales y acreditación de apoderados vence el 16 de febrero de 2026, siendo necesario garantizar, para tal efecto, un proceso ágil, transparente y accesible.

Que en vista a lo expuesto, resulta pertinente establecer que la inscripción de las candidaturas sea realizada mediante un formulario digital, el cual cumple con todos los requisitos exigidos respecto a los datos personales de cada candidato, conforme a lo requerido por el movimiento inscripto en las internas.

Por lo tanto, el Tribunal Electoral Interno (TEI) del Partido Patria Querida;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la implementación del sistema de inscripción electrónica para las candidaturas partidarias, pre-candidaturas municipales y acreditación de apoderados, mediante formulario digital y firma digital.
2. **DISPONER** la habilitación del formulario electrónico para los registros correspondientes, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Electoral.
3. **COMUNÍQUESE**, a las autoridades pertinentes, Y ARCHÍVESE.

Gastón Segovia
Presidente
Tribunal Electoral Interno
Partido Patria Querida

Silvia Alvarenga

Horacio R. Paz López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 11.53

Sebastián Villarejo

Pedroma Senín